



Resolución Ministerial 585-2003-MTC/02

Lima, 24 de julio de 2003

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 14 de mayo del 2003, la empresa Representaciones Jaam S.A. presenta consultas a las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2003-MTC/22;

Que, por Carta N° 01-2003-CEP-A.D.S. N° 0003-2003/MTC/22 de fecha 22 de mayo del 2003, el Comité Especial Permanente comunica a los adquirientes de Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2003-MTC/22 que transcurridos los plazos para la formulación de observaciones a las Bases y sin que ningún postor haya ejercido tal derecho, éstas han quedado integradas, las mismas que comprenden las que inicialmente fueron puestas a la venta desde el 12 de mayo del 2003 en 33 folios;

Que, el artículo 51° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 013-2001-PCM, establece que el Comité Especial absolverá las consultas, aclarará las Bases o se pronunciará sobre las solicitudes, según corresponda, mediante un pliego absolutorio que, debidamente fundamentado y sustentado, se hará de conocimiento de todos los adquirientes en forma simultánea y quedará a disposición de éstos en el local de la Entidad;

Que, el artículo 87° del Reglamento mencionado establece que para el caso de las adjudicaciones directas el plazo para notificar a los adquirientes de Bases la absolución de consultas y aclaraciones a las mismas, no podrá exceder de tres días contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas;

Que, de conformidad con el Calendario de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2003-MTC/22, el plazo de presentación de consultas y formulación de observaciones a las Bases absolución de consultas estaba programada del 12 al 14 de mayo del 2003;

Que, al haberse emitido la Carta N° 01-2003-CEP-A.D.S. N° 0003-2003/MTC/22, por la cual se integran las Bases, sin haberse cumplido con absolver las consultas efectuadas por la empresa Representaciones Jaam S.A., se ha inobservado lo establecido por los artículos 51° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda podrá declarar de oficio la nulidad del proceso de selección por contravención de las normas legales, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso, sólo hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, en tal sentido, y habiéndose verificado la infracción de los artículos 51° y 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, corresponde declarar nula la integración de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2003-MTC/22, retrotrayéndose el proceso hasta la etapa de presentación de consultas, absolución y aclaración de las Bases, debiendo el Comité Especial Permanente proceder a absolver las consultas formuladas por la empresa Representaciones Jaam S.A.;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de oficio nula la integración de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2003-MTC/22, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, retrotrayéndose el proceso hasta la etapa de presentación de consultas, absolución y aclaración de las Bases, debiendo el Comité Especial Permanente proceder a absolver las consultas formuladas por la empresa Representaciones Jaam S.A.

Artículo 2°.- Transcribir a los miembros del Comité Especial Permanente la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eduardo Iriarte Jiménez
Ministro de Transportes y Comunicaciones

